



CONTRATO DE SERVICIOS NÚM. 020-2019

ENTRE:

De una parte, **UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)**, institución autónoma del Estado Dominicano, organizada de conformidad con la Ley núm. 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo, de fecha uno (01) de junio del año dos mil diecisiete (2017), con su domicilio establecido en el número 11 de la calle Federico Henríquez y Carvajal, del sector de Gascue de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 430-02329-9; debidamente representada para los fines y consecuencias del presente contrato por la señora **WENDY GIOVANNA LORA PÉREZ**, dominicana, mayor de edad, casada, abogada, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1533693-5, del mismo domicilio, quien actúa en su calidad de Directora General de dicha institución, quien en lo que sigue en el presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Por otra parte, la razón social **MATTAR CONSULTING, S.R.L.**, con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 124-02582-6, entidad comercial constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en la Avenida Los Próceres, Condominio Diamond Mall, Primer Nivel, Local 49, del sector de Arroyo Hondo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representada por su Gerente, la señora **CAROLINA MATTAR GENAO**, dominicana, mayor de edad, empleada privada, titular de la Cédula de Identidad y Electoral núm. **001-1152880-8**, del mismo domicilio, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **“LA PROVEEDORA”**.



A los fines y consecuencias de presente Contrato, para referirse a ambas, se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO:

POR CUANTO I: Que la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO II: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 5, establece además que: *“La Comparación de Precios es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios”*.

POR CUANTO III: Que la Resolución PNP-01-2019, de fecha ocho (08) de enero del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones de bienes y servicios durante el ejercicio correspondiente al año dos mil diecinueve (2019).





POR CUANTO IV: A que la referida Resolución establece que superado el monto de **Un Millón Treinta Mil Quinientos Cincuenta y Un Pesos Dominicanos con 99/100 (RDS\$1,030,551.99)**, la compra o contratación deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.

POR CUANTO V: Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en el marco de sus actividades administrativas, detectó la necesidad de adquirir softwares informáticos, los cuales deben ser adquiridos mediante la modalidad de Comparación de Precios establecida en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria.

POR CUANTO VI: Que el día treinta (30) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), **LA ENTIDAD CONTRATANTE** convocó al Proceso de Comparación de Precios en etapa única, para la **Adquisición de Software**.

POR CUANTO VII: Que hasta el día diez (10) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Comparación de Precios en etapa única.

POR CUANTO VIII: Que el día diez (10) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) se procedió en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, a la *recepción y apertura de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, de los Oferentes participantes en la Comparación de Precios en etapa única.

POR CUANTO X: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, mediante Acta núm. 28-2019-CP-UAF, de fecha diez (10) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), le adjudicó a **LA PROVEEDORA** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se detallan a continuación:

Ítems Adjudicados	Descripción
1	Microsoft SharePoint Server 2019
2	Licencias CALs de Microsoft SharePoint Estándar
12	Licencia Certificados Encripcion Para Ome.uaf.gob.do
13	Licencia Certificados Encripcion Para Vpn.uaf.gob.do
14	Licencia Certificados Encripcion Para FTPS.uaf.gob.do
15	Licencia Certificados Encripcion Para Mail.uaf.gob.do
16	Licencia Certificados Encripcion Para Uaf.gob.do
17	Licencia Certificados Encripcion Para goamluaf2.uaf.gob.do
18	Licencia Certificados Encripcion Para sif.uaf.gob.do





POR CUANTO XI: A que el día veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), **LA ENTIDAD CONTRATANTE** procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios en etapa única conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO XII: En fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) **LA PROVEEDORA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 literal D del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR CUANTO XIII: Que **LA PROVEEDORA** es una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto social se desarrolla en proveer asesoría y consultoría a pequeñas y grandes empresas en programas de software.

POR CUANTO XIV: **LA PROVEEDORA** ha declarado a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** que está en plena capacidad de suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo los términos y condiciones que se describen más adelante en el presente Contrato.

POR CUANTO XV: **LAS PARTES** se han puesto de acuerdo en suscribir el presente Contrato, a fin de establecer las condiciones bajo las cuales **LA PROVEEDORA** realizará el suministro y prestará sus servicios a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato y la Oferta Adjudicada.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato, **LAS PARTES** de manera libre y voluntaria;



HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

La Entidad Contratante: La Unidad de Análisis Financiero o su representante el/la Director(a) General.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Personal natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

La Proveedor(a): Nombre de la persona natural o jurídica, o el consorcio que ejecutara el objeto del Contrato.



PESOS DOMINICANOS CON 39/100 (RD\$543,725.39). Este monto incluye el Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

ARTICULO 4: SERVICIOS

4.1 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** está contratando con **LA PROVEEDORA** lo siguiente:

Ítems Adjudicados	Descripción
1	Microsoft SharePoint Server 2019
2	Licencias CALs de Microsoft SharePoint Estándar
12	Licencia Certificados Encripcion Para Ome.uaf.gob.do
13	Licencia Certificados Encripcion Para Vpn.uaf.gob.do
14	Licencia Certificados Encripcion Para FTPS.uaf.gob.do
15	Licencia Certificados Encripcion Para Mail.uaf.gob.do
16	Licencia Certificados Encripcion Para Uaf.gob.do
17	Licencia Certificados Encripcion Para goamluaf2.uaf.gob.do
18	Licencia Certificados Encripcion Para sif.uaf.gob.do

4.2 Que, además **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá requerir previa comunicación con **LA PROVEEDORA** el aumento o disminución del servicio requerido.

4.3 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá hacer uso de las causales de modificaciones del Contrato que establece el artículo 127 del Decreto Núm. 543-12. Por esta razón, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** *podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de obra y hasta un cincuenta (50%) en el caso de contratación de servicios, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.*

ARTÍCULO 5: MONTO DEL CONTRATO.

5.1 En contrapartida por el servicio prestado **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por el servicio descrito en el artículo 3, numeral 1) del presente Contrato, se compromete a pagar a **LA PROVEEDORA** por las licencias la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON 39/100 (RD\$543,725.39)**. Este monto incluye el Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).



DGP

